

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 15 de agosto de 2022

- ➔ Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación PAPIME. Convocatoria 2023. Proyectos nuevos.....2
- ➔ Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM. Convocatoria 2022-20238
- ➔ XXXIII Congreso Latinoamericano de Sociología Alas México 202210
- ➔ Presea Ing. Bernardo Quintana Arriola. Convocatoria 202211
- ➔ Programa de Becarios para la transformación digital de la educación.....12
- ➔ Premio al Servicio Bibliotecario "Adolfo Rodríguez Gallardo"13
- ➔ Campaña de designación o actualización de beneficiarios para el pago de marcha14

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Facultad de Química15
- ➔ Facultad de Psicología.....17



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
PAPIME
Convocatoria 2023

Proyectos nuevos

Con el propósito de promover el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el bachillerato y la licenciatura en sus distintas modalidades de impartición, así como de fomentar la innovación en la educación, la UNAM convoca a las y los profesores de carrera, investigadores de carrera, técnicos académicos titulares de tiempo completo y de medio tiempo, así como a las y los profesores de asignatura definitivos con 20 horas o más de clase asignadas por los consejos técnicos de sus entidades, contratados de forma definitiva, interina, a través del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA) o mediante el Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera (SIJA), a presentar proyectos de acuerdo con las siguientes:

Bases

Características de los proyectos

1. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales, sin posibilidad de prórroga.
2. Los proyectos deberán estar claramente alineados con programas estratégicos, líneas de acción y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM (PDI) 2019-2023, así como con aspectos específicos de docencia en el bachillerato y en las licenciaturas establecidos en los planes de trabajo de las entidades académicas a las que esté adscrito el personal académico interesado.
3. La participación del personal académico universitario será en cualquiera de las siguientes modalidades:
 - Colaborativos, en los que participe personal académico de entidades y/o dependencias universitarias, o
 - Colectivos, en los que participe personal académico de una sola entidad.
4. Al menos una o uno de los participantes académicos de la UNAM deberá impartir la asignatura de nivel bachillerato o licenciatura en la que se aplicará la intervención educativa propuesta.
5. Las propuestas deberán ser originales y atender una situación o un problema de enseñanza o aprendizaje relacionado con la docencia de alguna(s) de la(s) asignaturas consideradas en los planes de estudio vigentes de bachillerato o licenciatura de la UNAM.
6. En el contexto de la presente Convocatoria se considerará **innovación educativa** la implementación de nuevos procesos, modelos, ideas, herramientas o recursos de manera creativa para atender una situación o resolver problemas en alguno de los componentes del fenómeno educativo con miras a favorecer el aprendizaje. Asimismo, se entiende por **mejora educativa** el ajuste, cambio o actualización de aquellos procesos, modelos, ideas, herramientas, recursos o prácticas vigentes para atender necesidades y problemáticas de aprendizaje actuales.
7. Los proyectos deberán plantear una intervención educativa en el ámbito didáctico que contribuya a innovar o mejorar uno o más componentes de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en cualquiera de las modalidades de la UNAM: presencial, abierta y a distancia, así como a la enseñanza mixta, entendida como aquella que combina elementos de la educación presencial y no presencial. Dicha intervención se implementará en uno o más grupos de alumnos, en concordancia con los siguientes tipos:
 - a. Propuestas didácticas para la enseñanza de contenidos curriculares que contemplen las siguientes características:
 - Ser producto del trabajo colegiado de las y los docentes de una o varias asignaturas de los planes de estudio del bachillerato o licenciaturas universitarias.
 - Adoptar una metodología de aprendizaje activo, como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje basado en problemas, el estudio de casos, entre otras.
 - Contar con actividades integradoras que abarquen varios contenidos y objetivos de aprendizaje.
 - Promover el trabajo colaborativo y autorregulado en el alumnado.
 - Fomentar la vinculación entre teoría y práctica.
 - Integrar el uso de tecnologías para la enseñanza, el aprendizaje y el conocimiento.
 - Contar con recursos educativos de apoyo abiertos.
 - Integrar estrategias de evaluación variadas como parte del diseño del curso que permitan al alumnado y al personal docente valorar los avances en el aprendizaje, durante y al término del curso.
 - b. Propuestas de evaluación del aprendizaje y para el aprendizaje, por ejemplo: sistemas, estrategias e

instrumentos de evaluación con un enfoque cuantitativo o cualitativo, orientados a diseñar y probar formas de valorar los conocimientos y habilidades del alumnado universitario. Para este tipo de propuestas, no es necesario el cumplimiento de lo establecido en la Base 4.

- c. Estrategias innovadoras de tutoría y apoyo estudiantil que permitan brindar seguimiento y evitar la deserción del alumnado en condiciones desfavorables, y que contemplen las siguientes características:
 - Contar con un esquema de identificación de las y los alumnos que requieren algún tipo de apoyo para el estudio.
 - Utilizar medios y herramientas tecnológicas para la atención de las y los alumnos de manera presencial y no presencial.
 - Definir el esquema de seguimiento de los avances de las y los alumnos atendidos.
- d. Sistematización y difusión de investigaciones sobre experiencias de innovación educativa, resultado de la práctica reflexiva de la docencia, o productos derivados de proyectos de innovación en la enseñanza en los cuales haya participado el alumnado.
- e. Recursos digitales, sistemas informáticos o equipo especializado (simuladores físicos o digitales, laboratorios virtuales, software, robots, entre otros) para promover la formación del alumnado universitario.
- f. Libros de texto para el nivel bachillerato elaborados de forma conjunta entre profesoras o profesores de ese nivel y profesorado y/o personal de investigación de la disciplina de que se trate.

En las Reglas de Operación PAPIME 2023 podrá consultarse la tabla de productos que deberán considerarse para cada uno de los tipos de proyectos previamente enunciados.

8. La información de los proyectos a capturar en el Sistema de Gestión Electrónica (GeDGAPA) deberá incluir los siguientes elementos:
 - Datos generales del proyecto.
 - Datos de la o el responsable, corresponsable y participantes (profesorado y alumnado).
 - Elementos del protocolo (síntesis, planteamiento del problema, antecedentes, justificación académica, objetivo general y específicos, metodología, productos y actividades, metas por año, formas de medición del impacto de la intervención educativa en el alumnado, infraestructura y soporte institucional, así como requerimientos y justificación financieros).

Productos derivados de los proyectos

9. Todos los productos generados serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspon-

dientes, y deberán incorporarse, debidamente curados, en el Repositorio de Innovación Educativa, en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), o en algún repositorio de la entidad académica, según aplique:

- El Repositorio de Innovación Educativa (<http://www.innovacioneducativa.unam.mx/>) almacena, preserva y proporciona acceso abierto a los recursos sobre innovación educativa, producto de la investigación y la docencia. Es administrado por la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED). Para integrar un recurso será necesario enviar una solicitud al correo electrónico: repositorio_ie@cuaieed.unam.mx
- La Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) (<http://www.rua.unam.mx/>) almacena materiales didácticos digitales cuyo contenido está vinculado con los planes y programas de estudio actuales. Es administrada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Para asegurar la pertinencia y calidad de los productos que se integrarán a la RUA, será necesario contar con el aval de personas expertas convocadas por la DGTIC.
- Repositorio de la entidad académica. Para integrar un recurso deberá seguirse el procedimiento que establezca la normativa interna.

10. Con el fin de difundir los resultados y los productos derivados del proyecto en beneficio de la comunidad universitaria, la DGAPA, en conjunto con la CUAIEED, podrá solicitar a las y los responsables del proyecto el uso compartido de los productos en la misma entidad académica en que se desarrolló el proyecto o en otra entidad universitaria. Asimismo, para promover la difusión de los productos, la o el responsable deberá contar con el apoyo de las y los titulares de las entidades académicas.

11. Todos los productos derivados de los proyectos deberán otorgar reconocimientos al PAPIME con la siguiente leyenda: 'Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME' y la clave del proyecto o, en el caso de que el producto se desarrolle en idioma extranjero, deberá incluirse la traducción de la citada leyenda en la lengua que se trate.

Recursos financieros de los proyectos

12. El monto anual de los proyectos PAPIME podrá ser hasta de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M.N.) y se asignará en función del análisis y la propuesta de los Comités de Evaluación correspondientes, mismos que tomarán en consideración la justificación académica y financiera, el impacto potencial de la(s) contribución(es) propuesta(s) para atender una situación o resolver una problemática educativa institucional, así como los recursos presupuestales disponibles.

13. Las y los responsables académicos deberán incluir en su solicitud la planeación y justificación de los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos que durará su proyecto, asegurando el uso racional de los mismos y atendiendo las disposiciones administrativas establecidas por la UNAM para cada partida presupuestal solicitada (de acuerdo con las Reglas de Operación del PAPIME).
14. Los recursos del PAPIME se asignarán en las siguientes partidas presupuestales:
 - 211. Viáticos para el personal
 - 212. Pasajes aéreos
 - 214. Gastos de intercambio
 - 215. Gastos de trabajo de campo
 - 218. Otros pasajes
 - 222. Edición y digitalización de libros y revistas
 - 223. Encuadernaciones e impresiones
 - 231. Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo
 - 233. Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
 - 243. Otros servicios comerciales
 - 248. Cuotas de afiliación e inscripción
 - 249. Licencias de sistemas informáticos
 - 411. Artículos, materiales y útiles diversos
 - 416. Animales para experimentación, investigación y bioterio
 - 512. Equipo e instrumental
 - 514. Equipo de cómputo
 - 521. Libros
 - 523. Revistas técnicas y científicas
 - 531. Animales para rancho y granja
 - 732. Becas para licenciatura
15. En la captura en línea del proyecto se deberán incluir necesariamente las cotizaciones correspondientes a las partidas 222, 223, 231, 233, 243, 249, 512, 514 y 521 para apoyo a los Comités de Evaluación. Para el caso de la partida 249 se requiere además la carta de no disponibilidad de software otorgada por la DGTIC. Para solicitar recursos de la partida 514 no será necesario presentar cotización, cuando el equipo de cómputo requerido forme parte del Catálogo Base para Equipo de Cómputo y Periféricos de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), mismo que se puede consultar en la dirección electrónica <https://catic.unam.mx/docs/CatalogoBase-2021-090821.pdf>
16. En el caso de proyectos aprobados por dos periodos anuales, el Comité de Evaluación correspondiente asignará los recursos financieros para ambos periodos conforme a las políticas presupuestales de la UNAM. Los recursos aprobados para el segundo periodo se entregarán en el año que corresponda.
17. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados, de acuerdo con las disposiciones administrativas de la UNAM y no podrá solicitarse su resguardo para el siguiente año.
18. Los recursos financieros asignados en la partida 222. *Edición y digitalización de libros y revistas* se dirigirán exclusivamente y sin excepción a la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar la difusión entre el alumnado y para proteger al medio ambiente. Asimismo, en proyectos de dos periodos, sin excepción, se autorizarán los recursos de esta partida para el segundo año. Para las ediciones de libros, se deberá contar con la evaluación positiva del Comité Editorial de la entidad académica correspondiente o del Comité Editorial de la DGAPA, si no cuenta con uno.
19. Únicamente se podrán realizar adecuaciones presupuestales (transferencias) entre partidas autorizadas, en los casos en que la justificación presentada por la o el responsable del proyecto favorezca el desarrollo de éste y que no contravengan las observaciones y asignaciones del Comité de Evaluación correspondiente, la normativa universitaria vigente (Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM) ni las especificaciones de las Reglas de Operación del Programa.
20. El desarrollo y administración de los proyectos, así como la aplicación de los recursos financieros estarán sujetos a las Reglas de Operación del PAPIME y a la Carta Compromiso generada por la DGAPA. Si el proyecto resulta apoyado, la carta compromiso, que incluye el desglose del presupuesto autorizado, el dictamen del proyecto y la notificación del resultado de la evaluación, serán enviados a la entidad de adscripción de la o el responsable del proyecto para su conocimiento y la obtención de la firma autógrafa en la carta compromiso, la cual deberá devolver a la DGAPA.
21. Una vez transferidos los recursos financieros del proyecto a la entidad académica de la o el responsable, corresponde exclusivamente a éste y a la o el secretario o jefe administrativo, el adecuado ejercicio presupuestal de acuerdo con lo asignado por los Comités de Evaluación correspondientes y el dictamen del proyecto.

Responsable, Corresponsable y Participantes

22. Podrá fungir como responsable o corresponsable de proyecto, el personal académico de la UNAM contratado de forma definitiva, interina, a través del artículo 51 del EPA o mediante el Subprograma SIJA. Las y los responsables y corresponsables de proyectos PAPIME deberán contar con nombramiento de profesora o profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, asociado o titular; investigadora o investigador de carrera asociado o titular; técnica o técnico académico titular; o profesora o profesor de asignatura definitivo con 20 horas o más de clase asignadas por

el consejo técnico de su entidad académica. Además, deberá contar con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable.

23. Las y los responsables y corresponsables deberán cumplir con los artículos, 56, inciso b) y 60 del EPA, en lo correspondiente a tener sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el consejo técnico respectivo (últimos tres años).
24. Las y los académicos no podrán ser responsables o corresponsables de más de un proyecto. El personal académico contratado a través del procedimiento establecido en el artículo 51 del EPA únicamente podrá someter proyectos de duración de un periodo anual.
25. Las y los responsables o corresponsables que renuncien a su participación en un proyecto vigente no podrán presentar ninguna solicitud de proyecto nuevo dentro de las siguientes convocatorias mientras dure la vigencia del proyecto al que renunciaron.
26. Podrá participar alumnado de licenciatura cuando así lo requiera y justifique el proyecto, a quienes se les podrán otorgar becas de apoyo que se regirán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
27. La persona titular de la entidad académica designará a una funcionaria o funcionario Enlace PAPIME ante la DGAPA, quien tendrá la responsabilidad de facilitar la comunicación entre las y los responsables de proyectos de su entidad académica y la DGAPA con el fin de apoyar la adecuada gestión académica y administrativa de los proyectos.

Comités de Evaluación, Comités de Reconsideración y Comité Técnico del PAPIME

28. Se contará con cuatro Comités de Evaluación, uno por cada área del conocimiento: I) Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías; II) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; III) Ciencias Sociales; y IV) de las Humanidades y de las Artes.
29. Los Comités de Evaluación están integrados por personal académico titular con reconocida trayectoria y alta calidad en su disciplina o en innovación educativa. Uno será nombrado por la persona titular de la Secretaría General; dos deberán ser profesoras o profesores, y dos más investigadoras o investigadores (que desempeñen labores docentes señaladas en el artículo 61 del EPA), designados por el Consejo Académico de Área correspondiente; una o un académico propuesto por el Consejo Académico del Bachillerato; una o un académico nombrado por la CUAIEED; y una o un académico designado por la DGTIC. En caso necesario y en función del número de proyectos a evaluar, o por la necesidad de incluir especialistas en las disciplinas en las que se inscri-

ban los proyectos, se podrá ampliar el número de integrantes; su designación provendrá del Comité de Evaluación del PAPIME que corresponda, cuidando que se encuentren representadas las diversas disciplinas que integran el área.

30. Las responsabilidades de los integrantes de los Comités de Evaluación son: evaluar los proyectos nuevos de acuerdo con los criterios y elementos establecidos en la Base 41 de la presente Convocatoria; calificar las propuestas de proyectos nuevos conforme al cuestionario de evaluación; evaluar los resúmenes de actividades e informes finales; así como emitir y firmar los dictámenes de los proyectos debidamente fundados.
31. Se contará con cuatro Comités de Reconsideración, uno por cada área del conocimiento: I) Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías; II) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; III) Ciencias Sociales; y IV) de las Humanidades y de las Artes.
32. Cada Comité de Reconsideración está conformado por cinco integrantes del personal académico designados por la DGAPA, de entre las y los evaluadores que hayan formado parte de Comités de Evaluación en años anteriores, o de reconocida trayectoria.
33. Las responsabilidades de los Comités de Reconsideración son: evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración de proyectos nuevos y de informes finales, así como emitir y firmar los dictámenes finales de los proyectos debidamente fundados.
34. Tanto los Comités de Evaluación como los de Reconsideración realizan su trabajo de valoración de forma autónoma, objetiva y neutral, y son los únicos responsables de evaluar los proyectos y emitir los dictámenes.
35. La participación en los Comités de Evaluación y de Reconsideración tendrá una duración de tres años. Al término, las y los evaluadores podrán ser ratificados por la instancia que los nombró por un periodo igual o ser sustituidos por un nuevo evaluador o evaluadora. Las y los integrantes permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la o el nuevo integrante entre en funciones.
36. Cada Comité de Evaluación y de Reconsideración contará con una o un evaluador que fungirá como presidente, quien será designado por el resto de los integrantes y tendrá voto de calidad en caso de empate.
37. De presentarse un potencial conflicto de interés de alguna o alguno de los integrantes de los Comités de Evaluación o de Reconsideración, éste deberá ausentarse y podrá ser sustituido por una o un evaluador externo al Comité, mismo que será designado por la

DGAPA para participar en la evaluación correspondiente y que deberá cumplir con los requisitos señalados en la Base 29.

38. En el caso de que un comité evaluador considere que un proyecto no es de su competencia, propondrá a la DGAPA el cambio de área.
39. El Comité Técnico del PAPIME está integrado por la persona titular de la Secretaría General de la UNAM, quien lo preside; las y los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; la persona titular de la CUAIEED; las y los presidentes de los Comités de Evaluación; y la persona titular de la DGAPA, quien funge como secretario.
40. Como última instancia, el Comité Técnico del PAPIME tiene la facultad de ratificar o rectificar el resultado de los dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación correspondientes y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como aprobar el presupuesto de los proyectos.

Evaluación del proyecto

41. Además del cumplimiento de las bases del Programa y las prioridades establecidas en la presente Convocatoria, los comités tomarán en cuenta los siguientes criterios para valorar los proyectos:
 - Calidad del proyecto y su contribución al mejoramiento o innovación de la educación.
 - Pertinencia del equipo de trabajo –responsable, corresponsable y participantes– en términos de trayectoria académica y actividades a realizar.
 - Viabilidad y coherencia del protocolo del proyecto que deberá incluir los siguientes elementos: síntesis, planteamiento del problema, antecedentes, justificación académica, objetivo general y específicos, metodología, productos y actividades, metas por año, formas de medición del impacto de la intervención educativa en el alumnado, infraestructura y soporte institucional, así como requerimientos y justificación financieros.

Duración de los proyectos

42. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales y las evaluaciones correspondientes se realizarán de la siguiente forma:

a) Proyectos de un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que el Comité Técnico determine para el único periodo solicitado, de acuerdo con la valoración realizada por el Comité de Evaluación y de Reconsideración correspondientes y con las políticas presupuestales de la UNAM. Al concluir el proyecto, la o el responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre del 2024. Para su aprobación, los Comités de Evaluación y, en su caso, los de Reconsideración

evaluarán el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, así como su congruencia con la entrega de los productos comprometidos.

Si la o el responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiéndolos entregado oportunamente obtiene un dictamen no aprobatorio, no podrá participar como responsable en las siguientes convocatorias del PAPIME y contará con un plazo de tres años para atender las observaciones del Comité que corresponda, entregar los productos comprometidos y cerrar el expediente. Una vez transcurrido dicho plazo y de seguir en incumplimiento, la o el académico no podrá colaborar como responsable ni como corresponsable de otro proyecto PAPIME, en las posteriores convocatorias del Programa, sino hasta que atienda las observaciones del Comité que corresponda, entregue los productos comprometidos y se haya cerrado el expediente del proyecto.

b) Proyectos de dos periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que el Comité Técnico determine para los dos periodos respectivos, de acuerdo con la valoración realizada por el Comité de Evaluación correspondiente y con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados para el segundo periodo, correspondiente al año 2024, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde con la planeación del gasto que la o el responsable realizó.

En el primer trimestre del 2024, la o el responsable deberá capturar en el sistema GeDGAPA un resumen de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y con el ejercicio de los recursos financieros. Los Comités de Evaluación revisarán el resumen de actividades y emitirán las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, mismas que se harán del conocimiento de la o el responsable con la finalidad de que sean atendidas durante el siguiente periodo del proyecto y sus resultados se incluyan en el informe final.

Si la o el responsable no entrega el resumen de actividades en tiempo y forma, el proyecto será cancelado, sin embargo, deberá entregar los productos que comprometió para el primer año del proyecto. En caso de no entregar los productos, la o el académico no podrá participar como responsable en las siguientes convocatorias del PAPIME y contará con un plazo de tres años para cerrar su expediente y concluir sus obligaciones contraídas con la DGAPA. Rebasado dicho plazo, la o el académico tampoco podrá participar como corresponsable de otro proyecto PAPIME en las posteriores convocatorias del Programa.

Al concluir el proyecto, la o el responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre del 2025. Los Comités de Evaluación y, en su caso, los de Reconsideración, evaluarán el cumplimiento de los objetivos y metas del informe, así como su congruencia con la entrega de los productos comprometidos.

Si la o el responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiéndolos entregado oportunamente obtiene un dictamen no aprobatorio, no podrá participar como responsable en las siguientes convocatorias del PAPIME y contará con un plazo de tres años para entregar los productos comprometidos y cerrar el expediente. Una vez transcurrido dicho plazo, y de seguir en incumplimiento, la o el académico no podrá colaborar como responsable ni como corresponsable de otro proyecto PAPIME en las posteriores convocatorias del Programa, sino hasta que atienda las observaciones del Comité que corresponda, entregue los productos comprometidos y se haya cerrado el expediente del proyecto.

Solicitud de ingreso

43. Las solicitudes deberán ingresarse al sistema GeDGA-PA en la dirección <http://dgapa.unam.mx> El sistema estará abierto a partir del **8 de agosto** y hasta las 23:59 horas del **5 de septiembre de 2022**.
44. Las y los responsables registrarán a sus participantes y deberán entregar las cartas compromiso firmadas que describan las actividades a desarrollar en el proyecto. En la liga http://dgapa.unam.mx/images/papime/2023_papime_carta_compromiso_academico_participante.doc aparece un modelo de esta carta. El documento deberá adjuntarse en línea durante el proceso de captura de la solicitud.
45. En la constancia de envío se deberá manifestar que el proyecto propuesto es pertinente, que responde a una problemática educativa real, identificada y compartida entre áreas, divisiones, departamentos o colegios dentro de la entidad académica, y que es consistente con el PDI 2019-2023 y el Plan de Trabajo de la entidad. Además, deberá incluir la firma autógrafa de la persona titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, que haga constar que el proyecto recibirá apoyo académico, administrativo y de infraestructura para su desarrollo.
46. La constancia de envío del proyecto con las firmas solicitadas se podrá enviar en archivo escaneado en formato pdf a las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Docencia (DAD), a través de la cuenta de correo electrónico papime@dgapa.unam.mx a partir del **10 de agosto** y hasta las 15:00 horas del **8 de septiembre de 2022**.

Resultados de la evaluación

47. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial el **29 de noviembre de 2022**, en la página electrónica de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>).

mx), por lo que la o el responsable deberá consultarlos, ingresando con su nombre de usuario y contraseña.

Recurso de reconsideración

48. La o el responsable de un proyecto con un dictamen desfavorable podrá solicitar la reconsideración de su evaluación, en la página electrónica de la DGAPA, del **29 de noviembre al 13 de diciembre de 2022 hasta las 15:00 horas**.
49. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los Comités de Reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Solamente se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen, por lo que no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités lo requieran.
50. Los dictámenes emitidos por los Comités de Reconsideración que sean ratificados por el Comité Técnico serán inapelables.
51. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer el 10 de febrero de 2023, en la página electrónica de la DGAPA.

Situaciones no previstas

52. El Comité Técnico del PAPIME decidirá sobre todos los casos y situaciones no previstas en la presente Convocatoria y la demás normativa del Programa.

Transitorios

Primero. Los proyectos PAPIME correspondientes a la presente Convocatoria 2023 se registrarán conforme a las disposiciones contenidas en la misma y en sus Reglas de Operación.

Segundo. Los proyectos PAPIME correspondientes a las convocatorias 2021 y 2022 se registrarán conforme a la normativa señalada en las citadas convocatorias.

Para más información sobre el Programa PAPIME, puede consultar la página <http://dgapa.unam.mx> comunicarse por correo electrónico a papime@dgapa.unam.mx, o a los teléfonos 55 5622-0786 y 55 5622-0616.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 8 de agosto de 2022

Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido
Director General

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM

Convocatoria 2022-2023

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XIV del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP),

CONVOCA

A los graduados(as) de maestría y doctorado que cumplan con los requisitos establecidos para obtener el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM de acuerdo con las siguientes:

BASES

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de la graduación oportuna del alumnado de los programas de posgrado, a través del otorgamiento de un estímulo económico a quien obtenga el grado académico de maestría o doctorado, en estricto cumplimiento a lo establecido en las reglas de operación de esta convocatoria.

A. Generalidades

1. La CGEP podrá otorgar un estímulo económico únicamente a los graduados(as) de maestría y doctorado que cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria y en sus reglas de operación.
2. El estímulo se entregará por única vez y en una sola exhibición de acuerdo con el siguiente tabulador:
 - Maestría: \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M. N.).
 - Doctorado y doctorado directo: \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).
3. El registro de solicitudes se realizará conforme a las reglas de operación vigentes.
4. Sólo serán consideradas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria y en las reglas de operación.
5. La asignación del estímulo económico estará sujeta a los recursos presupuestales disponibles.

B. Requisitos

Podrán ser candidatos(as) a recibir este estímulo, los graduados(as) que:

1. Obtengan el grado en un periodo máximo de:
 - Maestría: dos y medio años.
 - Doctorado: cuatro y medio años.
 - Doctorado directo: cinco y medio años, sin antecedentes de maestría.

Contados a partir de su primera inscripción

2. Hayan obtenido el grado entre el 31 de enero de 2022 y el 27 de enero de 2023.
3. Hayan estado inscritos(as) sin haber obtenido calificación de 5, NA o NP en el caso de maestría, o alguna evaluación semestral desfavorable, en el caso de doctorado y doctorado directo.
4. Registren su solicitud en el Sistema PEGO disponible en http://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/estimulo_GO.php

5. Carguen en el Sistema PEGO, la carátula del estado de cuenta bancario del beneficiario con una antigüedad de 3 meses como máximo, deberá ser una cuenta mexicana, contener nombre, RFC, número y tipo de cuenta, número de cuenta CLABE y número de sucursal. Deberá permitir la transferencia del monto total correspondiente al estímulo en una sola exhibición.

C. Procedimiento de registro y revisión

1. Los y las graduados(as) interesados(as) deberán solicitar el estímulo a través del Sistema PEGO, subiendo los requisitos documentales en cualquiera de las fechas señaladas a continuación:

Registro de solicitudes
15 al 19 de agosto
5 al 9 de septiembre
10 al 14 de octubre
30 de enero al 3 de febrero 2023

2. Los y las graduados(as) interesados(as) deberán dar seguimiento a su solicitud mediante el ingreso al Sistema PEGO.

D. Resultados del estímulo

1. Los solicitantes, podrán consultar los resultados 30 días hábiles después de la fecha de registro a través del Sistema PEGO.
2. La Subdirección de Programas Institucionales enviará un correo electrónico, a los beneficiarios(as), indicando la fecha en que se realizará el depósito del estímulo económico.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 15 agosto de 2022

DR. MANUEL TORRES LABANSAT
COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

XXXIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE SOCIOLOGÍA ALAS MÉXICO 2022



La (Re) Construcción de lo Social en Tiempos de Pandemias y Pospandemias: Aportes Críticos desde las Ciencias Sociales Latinoamericanas y Caribeñas

más de 4500 ponencias

Feria del Libro con la presencia de 43 Editoriales

más de 180 presentaciones de libros y 100 paneles

Paneles Magistrales:

lunes 15 de agosto 09:00 a 11:00	Administración de justicia en México: impunidad, inseguridad y violación a los derechos humanos (Auditorio Dr. Jorge Carpizo–Coordinación de Humanidades)
11:00 a 13:00	Pandemia, Políticas, Alimentación y Salud para el Buen Vivir (Auditorio Pablo González Casanova–FCPyS) Crisis societal y migraciones (Auditorio Dr. Jorge Carpizo–Coordinación de Humanidades) La encrucijada de la Sociología hoy. Una mirada desde América Latina y el Caribe (Auditorio Ricardo Flores Magón–FCPyS)
17:00 a 19:00	Geopolítica, crisis global y los retos de América Latina y el Caribe (Auditorio Ricardo Flores Magón–FCPyS) Cuerpos y Emociones, hoy: algunas lecturas críticas (Auditorio Dr. Jorge Carpizo–Coordinación de Humanidades)
Ciencia, Colonialidad e Insurgencia en el pensamiento y praxis de Pablo González Casanova (Auditorio Pablo González Casanova–FCPyS) El laberinto de las democracias latinoamericanas (Auditorio Ricardo Flores Magón–FCPyS) Retos y desafíos de la educación y las ciencias sociales en la pandemia (Auditorio Dr. Jorge Carpizo–Coordinación de Humanidades) Los retos del Caribe frente a la pospandemia (Auditorio 1 de la Unidad de Posgrado)	
	martes 16 de agosto 11:00 a 13:00
	Cambiar la universidad desde la crítica antipatriarcal: el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México (Auditorio Ricardo Flores Magón–FCPyS) La transformación de la política, el sistema de salud y la pandemia en México. Dificultades y perspectivas para avanzar en los derechos y la salud colectiva (Auditorio Manuel Sánchez Rosado–ENTS)
	17:00 a 19:00
miércoles 17 de agosto 11:00 a 13:00	Trabajo y desarrollo social (Auditorio Pablo González Casanova–FCPyS) Retos y desafíos del Pensamiento crítico latinoamericano y caribeño (Auditorio Ricardo Flores Magón–FCPyS) Judicialización de la política e impactos societales (Auditorio Dr. Jorge Carpizo–Coordinación de Humanidades)
17:00 a 19:00	Feminismos, Género y Pandemias (Auditorio Ricardo Flores Magón–FCPyS) Homenaje póstumo a integrantes de ALAS (Auditorio Dr. Jorge Carpizo–Coordinación de Humanidades)
Comunicación, sociedad y pandemias (Auditorio Pablo González Casanova–FCPyS) Sociedades en Movimiento. Perspectivas en la Pandemia (Auditorio Ricardo Flores Magón–FCPyS)	
	Jueves 18 de agosto 11:00 a 13:00
viernes 19 de agosto 11:00 a 13:00	Colapso ecológico y pandemias (Auditorio Dr. Jorge Carpizo–Coordinación de Humanidades)

Sigue las transmisiones en vivo



www.alas2022.com



Secretaría General



DGOAE



PRESEA
ING. BERNARDO
QUINTANA ARRIOJA



La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Secretaría General y su Dirección General de Orientación y Atención Educativa, en colaboración con la Fundación de Apoyo a la Juventud (I.A.P.)

CONVOCAN

A los estudiantes de nivel medio superior de los planteles de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) a concursar por la Presea "Ing. Bernardo Quintana Arrioja" 2022 en los rubros de Liderazgo, Patriotismo, Servicio, Valor y Excelencia Académica; bajo las siguientes bases:

BASE 1.- ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar alumnos inscritos en alguno de los planteles de la ENP y del CCH, ser alumno regular*, no mayor de 29 años. Los candidatos sólo podrán postularse en una sola categoría de las cinco que integran esta convocatoria. No podrán participar alumnos ganadores de la Presea de concursos anteriores.

BASE 2.- ¿Qué necesito para participar?

- Registrarte en www.orienta.unam.mx/preseaBQA
- Enviar Curriculum Vitae conforme a la **guía de elaboración**, la cual podrá ser consultada en www.orienta.unam.mx/preseaBQA/guia (Recuerda que deberás anexar los documentos que avalen tu historial de vida, tales como: certificados, historial académico, constancia de actividades, diplomas, y demás que den cuenta de tu trayectoria). **
- Carta de exposición de motivos, debidamente firmada por el aspirante o por los terceros que lo propongan. (Puedes autopostularte o ser postulado por tus padres, profesores, estudiantes, egresados, organizaciones civiles y/o sociales que te conozcan).
- Copia simple del acta de nacimiento.
- Copia simple de credencial de estudiante (vigente).
- Constancia de estudios que avalen la inscripción actual y el promedio escolar general obtenido por el aspirante en el último periodo.
- Autobiografía conforme a la **guía de elaboración**.

NOTA: Es de suma importancia consultar la guía de elaboración para que tus requerimientos sean válidos.

BASE 3.- ¿Dónde entrego mis documentos?

- Una vez registrado en www.orienta.unam.mx/preseaBQA, deberás de subir tus documentos de los incisos del B al G siguiendo las instrucciones y guías de elaboración, con fecha límite del 28 octubre de 2022.
- Imprime tu comprobante de registro y entrega una copia a la Coordinación Cultural en los planteles de la ENP o al Departamento de Psicopedagogía en los planteles del CCH, para que mediante oficio firmado del director de tu plantel se envíe copia a la DGOAE.
- No olvides que la fecha límite es improrrogable.

BASE 4.- ¿Quiénes pueden ganar la PRESEA?

Las cualidades a premiar por categoría son las siguientes:

EXCELENCIA ACADÉMICA. Demostrar aptitud académica en el nivel medio superior con un promedio mínimo de 9; acreedor de evidencia individual o en grupo de premiación (uno de los tres primeros lugares o en su defecto de Mención Honorífica en trabajos de investigación académica) en certámenes académicos debidamente registrados ante las autoridades correspondientes a nivel Plantel, Estatal, Nacional e Internacional. Avalar su intervención como autor o coautor de ponencias en eventos académicos cuyo objetivo constituya el promover la producción de conocimiento y su orientación hacia la solución de los problemas que atañen al país; fomentar el desarrollo de la investigación científica en diferentes sectores de la población; buscar el reconocimiento nacional e internacional de los científicos mexicanos y/o difundir la Ciencia en México.

LIDERAZGO. Capacidad para crear, dirigir, organizar, promover y orientar actividades en beneficio del entorno o comunidad en la cual se desenvuelve, a través de acciones y proyectos que propicien la promoción de valores y la ocurrencia de cambios a favor de la sociedad y el país, para lo cual tendrá que comprobar su labor realizada en la organización, representación o constitución de grupos y asociaciones que conjunten sus talentos y aptitudes. **No se requiere promedio mínimo de calificaciones.**

PATRIOTISMO. Participar de manera sobresaliente en actividades de índole cultural o deportiva, creando un vínculo de identificación con su comunidad al representarla de forma destacada a nivel nacional o internacional. **No se requiere promedio mínimo de calificaciones.**



SERVICIO. Poseer una actitud altruista y de solidaridad hacia la comunidad, a través de la participación desinteresada en tareas de beneficio a la comunidad y de mejoramiento del entorno. Por ejemplo: Campañas de vacunación, reforestación, alfabetización, apoyo a damnificados o comunidades marginadas o poblaciones vulnerables, tareas de protección civil, etc. **No se requiere promedio mínimo de calificaciones.**

VALOR. Poseer determinación para superar situaciones de reto o desventaja ante la vida. Comportamiento valeroso en acciones de riesgo que comprometan la seguridad personal o de algún miembro de la comunidad, y de cuya participación dependa su bienestar o superación, por ejemplo: salvar vidas, enfrentar valerosamente una limitación física, sobreponerse de manera ejemplar de algún contratiempo, periodo de dolor emocional o trauma. **No se requiere promedio mínimo de calificaciones.**

BASE 5.- ¿Quiénes decidirán quién gana?

El Jurado Calificador estará integrado por la UNAM: un representante de la Secretaría General, un representante de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa, dos representantes de la ENP y dos representantes del CCH. Por parte de la Fundación de Apoyo a la Juventud, I.A.P.: un ex ganador de la presea, un miembro de la fundación, un representante de organización juvenil y un académico en materia de juventud, quienes serán los responsables de la adjudicación de la Presea y Menciones Honoríficas.

BASE 6.- Del resultado y premiación

El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer por la UNAM en ceremonia organizada para la entrega de premios. Ésta será presidida por autoridades de la UNAM, la familia del Ing. Bernardo Quintana Arrioja y directivos de la Fundación de Apoyo a la Juventud, I.A.P., en la que se entregarán:

- Presea "Ing. Bernardo Quintana Arrioja" y Diploma** como alumno ganador en cada rubro.
- La Fundación Apoyo a la Juventud, I.A.P., otorgará un apoyo económico mensual por 11 meses al alumno ganador.
- Mención honorífica** a aquellos alumnos que se considere cuentan con un excelente currículum vitae.
- Participación en experiencia de aventura y liderazgo** "Jóvenes Ejemplares" a un destino ecoturístico nacional, patrocinado por Fundación Royal Holiday (Presea y Mención honorífica).
- Constancia de participación** a los alumnos participantes.

La decisión del jurado es inapelable.

La fecha y sede de la ceremonia se notificará vía correo electrónico a los candidatos participantes.

BASE 7.- De las sanciones

Los jóvenes que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria serán descalificados sin recibir documento alguno que acredite su participación. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Jurado Calificador.

Ciudad Universitaria, Cd. Mx, a 15 de agosto de 2022.

*Alumno regular: Es aquel que ha acreditado las asignaturas en tiempo y forma de acuerdo a la organización establecida en el plan de estudios de un determinado nivel de estudios.
Glosario de términos para la Administración Escolar, julio 2011.

**Todos los documentos, y/o evidencias que subas tienen que verse completos y legibles (alta resolución). En el caso de las imágenes deberán tener un mínimo de resolución de 3000 megapíxeles.

INFORMES

Fundación de Apoyo a la Juventud, I.A.P.
Teléfonos 01 55 5553 1521/ 55 5553 1584
fundacion@apoyoalajuventud.org

Dirección General de Orientación
y Atención Educativa
Dirección de Apoyo Técnico 55 5622 0423

PROGRAMA DE BECARIOS

para la transformación digital de la educación

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED) invita a participar en la **XV convocatoria del Programa de Becarios para la Transformación Digital de la Educación**, con las siguientes:

BASES

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Fortalecer la formación de estudiantes universitarios mediante la participación directa en proyectos de investigación y desarrollo en temas relacionados a la transformación digital de la educación.

REQUISITOS:

- Ser estudiante de licenciatura de la UNAM
- Tener un promedio mínimo de 8.5
- Tener cubierto el 70% de créditos
- No tener otra beca en la UNAM

PROCEDIMIENTO:

- 1 El aspirante deberá realizar su registro en línea del 8 al 25 de agosto de 2022 en:
<https://encuestas.cuaieed.unam.mx/index.php/852367?lang=es-MX>
- 2 En la página de registro deberá adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:
 - Historial académico actualizado (DGAE-SIAE)
 - Comprobante de inscripción del último ciclo escolar
- 3 El Programa se compone de dos etapas, una formativa y otra de proyectos, en esta última se recibe el estímulo económico. Para ingresar a la etapa de proyectos el alumno deberá cumplir satisfactoriamente las siguientes fases de la etapa formativa:
 - Pruebas de selección
 - Cursos y talleres de formación
 - Entrevista

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

El programa tiene una duración de tres semestres, dividido en dos etapas:

Primera etapa: **Formativa**

Está conformada por cursos y talleres relacionados con el campo de la Transformación Digital de la Educación, bajo un enfoque de

estudio de casos y a través de un modelo basado en proyectos. El alumno que concluya satisfactoriamente esta etapa obtendrá una constancia de participación.

Segunda etapa: **Proyectos**

Durante esta etapa los alumnos se incorporan a proyectos de investigación y/o desarrollo, en las diversas áreas de la CUAIEED y del SUAyED, vinculados al campo de la Transformación Digital de la Educación.

PERIODO EN QUE SE REALIZARÁN LAS ETAPAS DEL PROGRAMA:

Formativa

Ciclo escolar
2023-1

Proyectos

Ciclos escolares
2023-2 y 2024-1

BECA:

Durante la etapa de proyectos el alumno recibirá una beca mensual de \$3000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) considerando 5 meses en cada uno de los dos semestres de esta etapa.

Importante:

La selección de becarios se llevará a cabo por el Comité Académico del Programa y su decisión será inapelable. Cualquier situación relacionada con esta convocatoria será resuelta por el Comité Académico del Programa.

INFORMES: becarios@cuaieed.unam.mx

La presente convocatoria estará vigente desde su publicación y hasta el **25 de agosto de 2022**.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, CDMX, a 4 de agosto de 2022.
Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y
Educación a Distancia

Dr. Melchor Sánchez Mendiola
Coordinador



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
INSTITUCIONAL



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría de Desarrollo Institucional

Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

Convocatoria
2023



PREMIO AL
SERVICIO BIBLIOTECARIO
“ADOLFO RODRÍGUEZ GALLARDO”

Reconocer a las y los profesionales de la Bibliotecología y Estudios de la Información, que de manera permanente y durante su trayectoria laboral y profesional, hayan contribuido al desarrollo de las bibliotecas universitarias de las instituciones de educación superior públicas o privadas de México, considerando los siguientes temas:

- I. Implementación de nuevos servicios bibliotecarios y de información digitales.
- II. Formación en competencias informacionales, digitales y multimedia.
- III. Innovación tecnológica para renovar los procesos y servicios bibliotecarios y de información.
- IV. Proyectos de espacios y ambientes para comunidades usuarias.
- V. Aportación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

BASES

1. Desempeñarse como profesional de la información en alguna biblioteca universitaria o unidad de información de las instituciones públicas o privadas del país.
2. Haber desarrollado programas o proyectos relevantes e innovadores que puedan considerarse como ejemplo para las bibliotecas universitarias o unidades de información de las instituciones públicas o privadas.
3. Haberse desempeñado eficientemente en sus actividades laborales y profesionales en los últimos cinco años en las bibliotecas universitarias o unidades de información de las instituciones públicas o privadas.
4. Ser postulada(o) por la comunidad o institución a la que sirve o por las y los profesionales de la información, justificando y documentando los méritos de la(el) candidata(o). Enviar los siguientes documentos en archivo digital (formato PDF):
 - a) Carta dirigida al Comité Asesor del Consejo del Sistema Bibliotecario de la UNAM, en la que conste la autorización de la persona postulada.
 - b) Curriculum vitae de la persona postulada.
 - c) Documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y demás pruebas que se estimen pertinentes para demostrar los méritos de la persona postulada.
5. Podrán considerarse como elementos adicionales: Haber impartido cursos de actualización y capacitación; tener publicaciones de divulgación y haber participado en congresos y conferencias.
6. Haber colaborado en asociaciones de bibliotecarios.
7. La información que se reciba será confidencial, respetando el anonimato, adquiriendo con ello el compromiso de hacer un uso restringido y adecuado de los contenidos recibidos.
8. Ninguno de los integrantes del Jurado podrán ser elegibles para recibir el Premio.

Conforme a lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento del Premio al Servicio Bibliotecario “Adolfo Rodríguez Gallardo”, el Jurado estará integrado por siete representantes de bibliotecología y ciencias de la información con destacada trayectoria, quienes serán designados por las siguientes instituciones de educación superior: el Instituto Politécnico Nacional; la Universidad Autónoma San Luis Potosí; la Universidad de Guadalajara, y la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Jurado del Premio emitirá su dictamen inapelable por escrito, señalando la justificación; se indicará el nombre de la o del profesional de la información designada(o).

Cuando sea el caso, lo declarará desierto en esta convocatoria.

El **PREMIO AL SERVICIO BIBLIOTECARIO “ADOLFO RODRÍGUEZ GALLARDO”** será entregado en sesión solemne durante la 44 Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería. El Premio consistirá en un Diploma de Honor.

La recepción de propuestas será a partir de la publicación de la Convocatoria 2023 y hasta el 25 de noviembre del 2022, mismas que deberán ser enviadas al correo electrónico: secretaria_academica@dgb.unam.mx

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 04 de agosto de 2022.



CAMPAÑA DE DESIGNACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PAGO DE MARCHA

EVITA CONTRATIEMPOS
del 23 de junio al 15 de octubre de 2022



Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto

Facultad de Química

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de tiempo completo, interino** en el área de **Biología** con especialidad en "Fisiología y biología molecular de las enfermedades metabólicas", con número de registro **15043-87** y sueldo mensual de \$21,041.12, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener grado de doctor, o haber desempeñado labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 27 de enero de 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura: Fisiología (0164).
- Interrogatorio sobre la materia de su especialidad.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre: Caracterización funcional de mecanismos bioenergéticos relacionados con el hígado graso no alcohólico.

La entrega de las pruebas relativas a los incisos a) y d), deberán ser enviadas al correo electrónico **capa_concursos@quimica.unam.mx**, en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a las pruebas relativas a los incisos b) y c), éstas se realizarán a través

del Aula Virtual CUAED "Zoom" en la fecha y horario que se determine en la notificación correspondiente.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: **capa_concursos@quimica.unam.mx** la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
- Curriculum vitae en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por

la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“Por mi Raza Hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 15 de agosto de 2022

Dr. Carlos Amador Bedolla
Director

Facultad de Psicología

La Facultad de Psicología con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el área: **Neurociencias de la Conducta**, División de Estudios de Posgrado e Investigación, con número de registro **17319-50** y sueldo mensual de \$17,091.24, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de especialidad.
- Haber colaborado en trabajos publicados.

Pruebas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) del mencionado Estatuto, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología, en su sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2022, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes pruebas:

- Presentar por escrito un ensayo (extensión máxima de 20 cuartillas interlineado 1.5, Arial 12 puntos, hojas numeradas, en formato PDF) sobre “Técnicas de procesamiento y análisis de series de tiempo de rastreo ocular, pupilometría y electroencefalografía aplicadas al estudio del desarrollo de la organización léxica en población típica y atípica”.
- Presentación oral de máximo 20 minutos sobre el tema “Desarrollo de la organización del léxico en infantes”.
- Prueba práctica sobre “Métodos estadísticos para análisis de bioseñales con propiedades temporales como análisis de crecimiento de curvas y análisis no paramétricos basados en agrupamientos”.
- Interrogatorio oral de los puntos anteriores ante la comisión dictaminadora.

Requisitos técnicos y de participación

La Facultad de Psicología se comunicará con las y los participantes y desahogará todas las etapas del concurso de oposición y validará los actos de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- Correos electrónicos institucionales: **dictamin.psicol@unam.mx** y **firma.tic@unam.mx**;
- La plataforma para la recepción de documentación requerida en concursos COA;

- Las salas virtuales a través de las cuales se llevarán a cabo las sesiones virtuales de los cuerpos colegiados que intervienen en el concurso (Comisión Dictaminadora, Consejo Técnico y en su caso comisión especial revisora);
- El Sello Digital Universitario (SEDU).
- La Firma Electrónica Universitaria (FEU).

Para poder participar, las o los interesados deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Así mismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona participante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU), ya sea temporal¹ o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 9.00 a las 18.00 horas de la CDMX, de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Para solicitar la FEU con la que el participante firmará la documentación requerida y la asignación de un nombre de usuario y contraseña de acceso a la plataforma para el envío de la misma, la o el interesado deberá enviar un correo electrónico a la dirección **dictamin.psicol@unam.mx**. Dicho correo deberá contener obligatoriamente los siguientes elementos:

- Asunto del correo: “Solicitud de registro para participación en COA de la Facultad de Psicología”.
- En el cuerpo del correo:
 - Nombre completo [indicar separado por diagonales: apellido paterno/apellido materno/nombre(s)].
 - Datos de la plaza a concursar definidos en esta convocatoria.
 - Número telefónico de contacto (a 10 dígitos).
 - Correo electrónico personal para recibir notificaciones oficiales.
 - CURP

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

La Coordinación de Comisiones Dictaminadoras de la Facultad de Psicología, recibirá y revisará los correos de solicitud y cuando estos cumplan con los requerimientos señalados en los apartados I y II procederá a la gestión de la FEU y la generación del nombre de usuario y contraseña de acceso a la plataforma, dentro del horario laboral de lunes a viernes de las 9.00 a las 18.00 horas de la CDMX.

El aspirante recibirá un correo electrónico de la cuenta **dictamin.psicol@unam.mx** con el nombre de usuario y contraseña de acceso a la plataforma asignados y un segundo correo remitido de la cuenta **firma.tic@unam.mx** con los datos de activación e indicaciones del uso de FEU.

La FEU, el usuario y contraseña de la plataforma, son de uso personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo y buen uso de los mismos.

Documentación requerida

Para que las o los interesados puedan ser inscritos como participantes en este concurso, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta las 18 horas de la CDMX, del último día de dicho plazo, haber puesto a disposición de la Coordinación de Comisiones Dictaminadoras de la Facultad de Psicología por medio de la plataforma la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción al concurso debidamente requisitada y firmada disponible en la plataforma
2. *Curriculum vitae* y constancias probatorias de acuerdo a los lineamientos y recomendaciones de la Facultad de Psicología; lineamientos disponibles en la plataforma.
3. Constancia(s) digitalizada(s) y legible(s) que acredite(n) los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
4. Constancia(s) digitalizada(s), certificada(s) y legible(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
5. Carta compromiso requisitada y firmada; formato de carta disponible en la plataforma.
6. Consentimiento Informado requisitado y firmado para la realización de los Concursos de Oposición Abiertos de la Facultad de Psicología de forma remota y virtual; formato de consentimiento disponible en la plataforma.
7. Acuerdo de confidencialidad requisitado y firmado; disponible en la plataforma.
8. Copia digitalizada legible de una identificación oficial con fotografía (INE o Cédula Profesional por ambos lados, o Pasaporte; para el caso de extranjeros exclusivamente pasaporte).
9. Si se trata de extranjeros, documento digital y legible de la constancia de su estancia legal en el país.

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los numerales 5, 6 y 7 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

Se recomienda enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión. La falta de entrega de alguno de los documentos solicitados y debidamente requisitados, será motivo de que no se tome en cuenta la solicitud de la o del interesada(o).

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, puesta a disposición de la Coordinación de Comisiones Dictaminadoras a través de la plataforma, la Facultad de Psicología le notificará a la persona interesada vía correo electrónico su aceptación o no al concurso, y en su caso:

- a. Especificaciones de la(s) prueba(s) escritas que deberá elaborar y entregar por medio de la plataforma para la recepción de documentación requerida en concursos COA de la Facultad de Psicología.
- b. La fecha, hora y modalidad en que se aplicarán las pruebas ante la Comisión Dictaminadora.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Psicología dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Facultad de Psicología conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Psicología con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y

el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU), publicado en Gaceta UNAM el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el área: Análisis Experimental del Comportamiento, División de Estudios de Posgrado e Investigación, con número de registro **17809-03** y sueldo mensual de \$17,091.24, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de especialidad.
- Haber colaborado en trabajos publicados.

Pruebas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) del mencionado Estatuto, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología, en su sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2022, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes pruebas:

- Presentar por escrito (máximo 40 cuartillas, interlineado 1.5, Arial 12 puntos, hojas numeradas, en formato PDF) una propuesta para el óptimo funcionamiento de un bioterio de producción y alojamiento de roedores para la experimentación en el área de la psicología que incluya los siguientes elementos:
 - Técnicas para implementar sistemas de cruzamiento y selección en ratas de experimentación.
 - Diseño de una estrategia para diagnosticar enfermedades en roedores alojados en bioterios.
 - Desglose de procedimientos adecuados para la sujeción, manejo y administración de sustancias en ratas y ratones alojados en bioterios.
- Exposición oral e interrogatorio de la propuesta ante la comisión dictaminadora.

Requisitos técnicos y de participación

La Facultad de Psicología se comunicará con las y los participantes y desahogará todas las etapas del concurso de oposición y validará los actos de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- Correos electrónicos institucionales: **dictamin.psicol@unam.mx** y **firma.tic@unam.mx**;
- La plataforma para la recepción de documentación requerida en concursos COA;
- Las salas virtuales a través de las cuales se llevarán a cabo las sesiones virtuales de los cuerpos colegiados que intervienen en el concurso (Comisión Dictaminadora, Consejo Técnico y en su caso comisión especial revisora);
- El Sello Digital Universitario (SEDU).
- La Firma Electrónica Universitaria (FEU).

Para poder participar, las o los interesados deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Así mismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona participante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU), ya sea temporal¹ o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 9.00 a las 18.00 horas de la CDMX, de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Para solicitar la FEU con la que el participante firmará la documentación requerida y la asignación de un nombre de usuario y contraseña de acceso a la plataforma para el envío de la misma, la o el interesado deberá enviar un correo electrónico a la dirección **dictamin.psicol@unam.mx**. Dicho correo deberá contener obligatoriamente los siguientes elementos:

- Asunto del correo: "Solicitud de registro para participación en COA de la Facultad de Psicología".
- En el cuerpo del correo:
 - Nombre completo [indicar separado por diagonales: apellido paterno/apellido materno/nombre(s)].
 - Datos de la plaza a concursar definidos en esta convocatoria.
 - Número telefónico de contacto (a 10 dígitos).
 - Correo electrónico personal para recibir notificaciones oficiales.
 - CURP

La Coordinación de Comisiones Dictaminadoras de la Facultad de Psicología, recibirá y revisará los correos de solicitud y cuando estos cumplan con los requerimientos señalados en los apartados I y II procederá a la gestión de la FEU y la generación del nombre de usuario y contraseña de acceso a la plataforma, dentro del horario laboral de lunes a viernes de las 9.00 a las 18.00 horas de la CDMX.

El aspirante recibirá un correo electrónico de la cuenta **dictamin.psicol@unam.mx** con el nombre de usuario y contraseña de acceso a la plataforma asignados y un segundo correo remitido

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

de la cuenta firma.tic@unam.mx con los datos de activación e indicaciones del uso de FEU.

La FEU, el usuario y contraseña de la plataforma, son de uso personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo y buen uso de los mismos.

Documentación requerida

Para que las o los interesados puedan ser inscritos como participantes en este concurso, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta las 18 horas de la CMDX, del último día de dicho plazo, haber puesto a disposición de la Coordinación de Comisiones Dictaminadoras de la Facultad de Psicología por medio de la plataforma la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción al concurso debidamente requisitada y firmada disponible en la plataforma
2. Curriculum vitae y constancias probatorias de acuerdo a los lineamientos y recomendaciones de la Facultad de Psicología; lineamientos disponibles en la plataforma.
3. Constancia(s) digitalizada(s) y legible(s) que acredite(n) los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
4. Constancia(s) digitalizada(s), certificada(s) y legible(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
5. Carta compromiso requisitada y firmada; formato de carta disponible en la plataforma.
6. Consentimiento Informado requisitado y firmado para la realización de los Concursos de Oposición Abiertos de la Facultad de Psicología de forma remota y virtual; formato de consentimiento disponible en la plataforma.
7. Acuerdo de confidencialidad requisitado y firmado; disponible en la plataforma.
8. Copia digitalizada legible de una identificación oficial con fotografía (INE o Cédula Profesional por ambos lados, o Pasaporte; para el caso de extranjeros exclusivamente pasaporte).
9. Si se trata de extranjeros, documento digital y legible de la constancia de su estancia legal en el país.

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los numerales 5, 6 y 7 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

Se recomienda enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión. La falta de entrega de alguno de los documentos solicitados y debidamente requisitados, será motivo de que no se tome en cuenta la solicitud de la o del interesada(o).

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, puesta a disposición de la Coordinación de Comisiones Dictaminadoras a través de la plataforma, la Facultad de Psicología le notificará a la persona interesada vía correo electrónico su aceptación o no al concurso, y en su caso:

- a. Especificaciones de la(s) prueba(s) escritas que deberá elaborar y entregar por medio de la plataforma para la recepción de documentación requerida en concursos COA de la Facultad de Psicología.

- b. La fecha, hora y modalidad en que se aplicarán las pruebas ante la Comisión Dictaminadora.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Psicología dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Facultad de Psicología conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Psicología con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el

área: **Psicobiología y Neurociencias**, División del Sistema de Universidad Abierta, con número de registro **17812-90** y sueldo mensual de \$21,041.12, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad;
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

Pruebas:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del mencionado Estatuto, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología, en su sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2022, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes pruebas:

- Crítica escrita del programa de estudios de las siguientes asignaturas:
 - Prácticas de Psicobiología
 - Seminario en Neurobiología Conductual.
- Exposición escrita de un tema del programa de las asignaturas mencionadas (elaborada como una unidad de enseñanza interactiva para la plataforma Moodle), en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición oral de los puntos anteriores.
- Interrogatorio sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en una asesoría grupal de la exposición de un tema de las asignaturas mencionadas, ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Neurociencia traslacional de las alteraciones sensoriales y cognitivas del Trastorno del Espectro Autista en modelos animales y humanos.

Requisitos técnicos y de participación

La Facultad de Psicología se comunicará con las y los participantes y desahogará todas las etapas del concurso de oposición y validará los actos de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- Correos electrónicos institucionales: **dictamin.psicol@unam.mx** y **firma.tic@unam.mx**;
- La plataforma para la recepción de documentación requerida en concursos COA;
- Las salas virtuales a través de las cuales se llevarán a cabo las sesiones virtuales de los cuerpos colegiados que intervienen en el concurso (Comisión Dictaminadora, Consejo Técnico y en su caso comisión especial revisora);
- El Sello Digital Universitario (SEDU).
- La Firma Electrónica Universitaria (FEU).

Para poder participar, las o los interesados deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones.

La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Así mismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona participante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU), ya sea temporal¹ o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 9.00 a las 18.00 horas de la CDMX, de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Para solicitar la FEU con la que el participante firmará la documentación requerida y la asignación de un nombre de usuario y contraseña de acceso a la plataforma para el envío de la misma, la o el interesado deberá enviar un correo electrónico a la dirección **dictamin.psicol@unam.mx**. Dicho correo deberá contener obligatoriamente los siguientes elementos:

- Asunto del correo: "Solicitud de registro para participación en COA de la Facultad de Psicología".
- En el cuerpo del correo:
 - Nombre completo [indicar separado por diagonales: apellido paterno/apellido materno/nombre(s)].
 - Datos de la plaza a concursar definidos en esta convocatoria.
 - Número telefónico de contacto (a 10 dígitos).
 - Correo electrónico personal para recibir notificaciones oficiales.
 - CURP

La Coordinación de Comisiones Dictaminadoras de la Facultad de Psicología, recibirá y revisará los correos de solicitud y cuando estos cumplan con los requerimientos señalados en los apartados I y II procederá a la gestión de la FEU y la generación del nombre de usuario y contraseña de acceso a la plataforma, dentro del horario laboral de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas de la CDMX.

El aspirante recibirá un correo electrónico de la cuenta **dictamin.psicol@unam.mx** con el nombre de usuario y contraseña de acceso a la plataforma asignados y un segundo correo remitido de la cuenta **firma.tic@unam.mx** con los datos de activación e indicaciones del uso de FEU.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

La FEU, el usuario y contraseña de la plataforma, son de uso personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo y buen uso de los mismos. Documentación requerida

Para que las o los interesados puedan ser inscritos como participantes en este concurso, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta las 18 horas de la CMDX, del último día de dicho plazo, haber puesto a disposición de la Coordinación de Comisiones Dictaminadoras de la Facultad de Psicología por medio de la plataforma la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción al concurso debidamente requisitada y firmada disponible en la plataforma
2. *Curriculum vitae* y constancias probatorias de acuerdo a los lineamientos y recomendaciones de la Facultad de Psicología; lineamientos disponibles en la plataforma.
3. Constancia(s) digitalizada(s) y legible(s) que acredite(n) los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
4. Constancia(s) digitalizada(s), certificada(s) y legible(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
5. Carta compromiso requisitada y firmada; formato de carta disponible en la plataforma.
6. Consentimiento Informado requisitado y firmado para la realización de los Concursos de Oposición Abiertos de la Facultad de Psicología de forma remota y virtual; formato de consentimiento disponible en la plataforma.
7. Acuerdo de confidencialidad requisitado y firmado; disponible en la plataforma.
8. Copia digitalizada legible de una identificación oficial con fotografía (INE o Cédula Profesional por ambos lados, o Pasaporte; para el caso de extranjeros exclusivamente pasaporte).
9. Si se trata de extranjeros, documento digital y legible de la constancia de su estancia legal en el país.

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los numerales 5, 6 y 7 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

Se recomienda enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión. La falta de entrega de alguno de los documentos solicitados y debidamente requisitados, será motivo de que no se tome en cuenta la solicitud de la o del interesada(o).

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, puesta a disposición de la Coordinación de Comisiones Dictaminadoras a través de la plataforma, la Facultad de Psicología le notificará a la persona interesada vía correo electrónico su aceptación o no al concurso, y en su caso:

- a. Especificaciones de la(s) prueba(s) escritas que deberá elaborar y entregar por medio de la plataforma para la

recepción de documentación requerida en concursos COA de la Facultad de Psicología.

- b. La fecha, hora y modalidad en que se aplicarán las pruebas ante la Comisión Dictaminadora.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Psicología dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Facultad de Psicología conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 15 de agosto de 2022

Dra. María Elena Medina Mora Icaza
Directora